

**CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTOS  
PARA LA RENOVACION O SUSTITUCION DE DOS  
BLOQUES DE VIVIENDAS EN EL ARE/46-01  
DE LA BARRIADA DE CAMP REDO DE  
PALMA DE MALLORCA**



**COREA**

Pliego de Bases

Palma a 02 de abril de 2008

## INTRODUCCION

El conjunto de viviendas del Generalísimo Franco llamadas popularmente "Corea" es proyecto de la Obra Sindical del Hogar bajo el decreto ley del 29 de mayo de 1954 en el que se aprueba el denominado Plan Sindical de la Vivienda para los años 1954-55 con el objetivo de construir un total de 55.000 viviendas en toda España. En este marco y al amparo del Instituto Nacional de la Vivienda y de la Obra Sindical del Hogar se construye este primer grupo de viviendas, un proyecto pionero en Mallorca de 568 viviendas, obra del Arquitecto Antonio Roca Cabanellas.

El arquitecto encargado de este proyecto fue hijo del destacado arquitecto mallorquín Francesc Roca Simó, autor de las casas modernistas Casasayas de la plaza del Mercat. Antonio Roca desempeña en Mallorca el cargo de arquitecto de la Obra Sindical del Hogar realizando la mayoría de las viviendas protegidas, entre las que destacan las de Joan Maragall, de Virgen de Lluc, el Grupo Virgen del Carmen en Mahón y el Grupo de Santa Margarita en Ibiza. Entre sus proyectos más importantes cabe mencionar la Delegación de Sindicatos en Palma, el antiguo colegio de La Salle (actualmente los juzgados de las Avenidas), la reforma de Ca'n Berga para el palacio de la Audiencia, la casa para Jaime Jaume (conocido como edificio Iberia), la Residencia Juan Yagüe en Ca'n Picafort y la casa de Francisco Albertí. En 1957 es nombrado arquitecto de la Obra Sindical del Hogar en Madrid, ciudad en la que trabaja junto a notables arquitectos como Rafael Aburto en el grupo de viviendas de Gran San Blas, Parcela D (1958).



Grupo "Generalísimo Franco", 568 viviendas, Palma de Mallorca.  
*Revista de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, 1955.*

El Ayuntamiento de Palma pretende con el presente concurso iniciar un proceso de rehabilitación, renovación y revitalización tanto urbanística como social de la barriada de Camp Redo, concretamente del barrio de "Corea", preservando la morfología urbana de este conjunto.

Desde esta perspectiva, el Ayuntamiento de Palma, está realizando diversos estudios para paliar las necesidades de la zona.

Dos de las actuaciones más destacadas son:

- **La implantación de uno de los ejes cívicos de la ciudad (de Blanquerna a Cotlliure):**  
Cuya finalidad es reordenar el viario actual haciéndolo más peatonal, dotar a la zona de un carril bici, así como aceras más anchas y repavimentadas y tratar la iluminación, mobiliario urbano, etc...

- **Proyecto URBAN.**

Esta iniciativa europea URBAN está destinada a estrategias innovadoras a favor de la revitalización social y económica de las ciudades y de las zonas en declive. El objetivo es llevar a cabo actuaciones de forma integrada. Los proyectos que se han presentado a la misma se basan en tres pilares:

- Reforzar la competitividad: reforzando el mundo laboral y fomentando nuevas empresas.
- La lucha contra la exclusión social.
- Regeneración física y medioambiental.

El URBAN para el barrio de Camp Redó incidiría positivamente en la reconversión de la zona, y permitiría corregir algunos problemas que existen como el alto índice de desempleo, de pobreza, el menor nivel de actividad económica o la recuperación de entornos particularmente degradados.

## **PLIEGO DE BASES**

### **1.- ORGANISMO O ENTIDAD CONVOCANTE**

El presente Concurso de ideas se convoca por parte de la Regiduría d'Habitatge del Ayuntamiento de Palma.

Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 18-5ª planta. 07006 Palma.  
Tel 971.44 .94.04/ 971.44.94.08 fax 971.22.59.84

Oficina Gestora: Consorcio R.I.B.A.  
Plaza Santa Fe nº1. 07001 Palma.  
Tel. 971.44.94.51 fax. 971.44.94.50

Correo electrónico: [consorciriba@riba.a-palma.es](mailto:consorciriba@riba.a-palma.es)

### **2.- SOPORTE TECNICO AL ORGANISMO CONVOCANTE**

La Entidad convocante cuenta con la colaboración técnica del Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears, C.O.A.I.B., para la organización del presente concurso.

### **3.- OBJETO DEL CONCURSO**

#### **OBJETO**

El objeto del presente concurso es la aportación de ideas y soluciones a nivel de anteproyecto encaminadas al desarrollo arquitectónico de dos de los bloques de las viviendas de "corea" (ARE/46-01), así como la definición de los espacios libres públicos que actúan de enlace entre las edificaciones.

Dichos bloques están situados entre las calles Felipe II, General Riera y Pasaje Ramiro Ledesma, como puede verse en la documentación anexa.

La propuesta que se presente deberá ajustarse a la Normativa de aplicación y en especial a lo indicado en el art.198.2.a. del PGOU de Palma. Es decir, se podrá presentar una solución que contemple la renovación/rehabilitación integral o la sustitución de los bloques, con los parámetros edificatorios que se contemplan en el mencionado artículo.

La solución presentada se entenderá como solución tipo para el resto de las posibles renovaciones o sustituciones de los bloques de viviendas similares.

Asimismo deberá tenerse en cuenta la conexión de la propuesta con las actuaciones derivadas del Proyecto URBAN, así como la relación de dichos bloques con el conjunto en sí, la relación con los espacios públicos y los diferentes viarios que los flanquean.

Los edificios que se proponen para el concurso tienen actualmente planta baja +3 con 6 viviendas por planta. Un total de 48 viviendas.

## ESPACIOS LIBRES

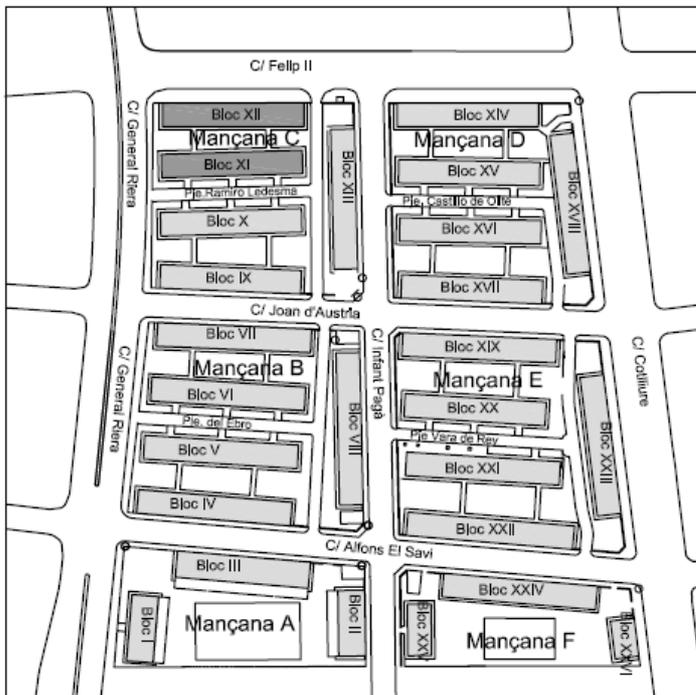
Los proyectos que se presenten deberán plantear solución al espacio generado entre ambos bloques, así como la relación de este espacio con el paseo verde generado a raíz del Proyecto de iniciativa URBAN que contempla, entre otras actuaciones, un aparcamiento subterráneo en dicho paseo.

Se propondrá también la resolución del espacio entre el bloque 11 y el 10 (éste fuera de concurso) que incluye el pasaje Ramiro Ledesma, acceso actual a los mencionados bloques.

Las zonas libres entre edificios se deberán concebir para mejorar la relación entre dichos edificios y dotar a la zona de espacios verdes públicos, haciendo que mejore la interrelación y revitalización del barrio con el resto de áreas del entorno.

## AMBITO

Los dos bloques a resolver son los ubicados entre las calles Felipe II, General Riera y pasaje Ramiro de Ledesma. Dichos bloques están incluidos en el ARE 46-01 del PGOU de Palma.



## 4.- PROGRAMA

1º El número de viviendas que se contemple en las propuestas será como máximo el número de viviendas actuales: 48 viviendas. Sin embargo estas podrán disminuirse llegando como mínimo a 38 viviendas.

En caso de renovación/rehabilitación se logrará uniendo alguno de los módulos actuales.

2º Se deberán desarrollar las viviendas de uno, dos y tres dormitorios, predominando las de dos dormitorios.

Se contemplará la flexibilidad de la vivienda de modo que puedan adaptarse a diferentes programas familiares.

3º Se deberá contemplar la accesibilidad de las viviendas y por ello dotarlas de ascensor. Al respecto, indicar que los módulos de comunicaciones en el caso de renovación podrán situarse exteriormente.

4º Se dotará a los edificios de aislamiento adecuado a la Normativa vigente indicando que, en el caso de renovación, podrá proyectarse exteriormente.

5º Se adaptará las viviendas a toda la Normativa en vigor.

6º El presupuesto de Ejecución Material no podrá superar los 1.950.000 euros incluida la reurbanización del espacio público interior de los dos bloques objeto de concurso y la zona pública del Pasaje Ramiro Ledesma.

El presupuesto deberá de estar debidamente justificado.

## **5.- CARÁCTER DEL CONCURSO**

El concurso de trabajos de arquitectura se desarrollará a nivel de anteproyectos, y es abierto, anónimo y de fase única.

Los trabajos se presentarán bajo Lema a fin de garantizar el anonimato de los concursantes y se acompañarán de un sobre opaco cerrado y lacrado bajo el mismo Lema, en el interior del cual se hará constar la identidad del concursante con la firma correspondiente así como la declaración jurada de no ser incompatible que figura como Anexo II. Si existe el deseo de permanecer en el anonimato, en el caso de no ser premiado, se señalará también claramente en el exterior del sobre.

El citado Lema se rotulará en toda la documentación aportada.

## **6.- CONCURSANTES**

Podrán participar todos los arquitectos que, conforme a la legislación vigente, puedan redactar ante-proyectos y proyectos en España en el momento de la presentación de las propuestas. Podrán presentarse individualmente o en equipo, en el cual podrían incluirse aquellos profesionales que posteriormente puedan incorporarse a los proyectos necesarios (vialidad, seguridad y salud, telecomunicaciones, instalaciones, etc.) siempre que el director sea un arquitecto que cumpla los mencionados requisitos y que sea responsable delante de la Administración.

Cada participante no podrá presentar más de una propuesta y no podrá suscribir ninguna propuesta en equipo pluridisciplinario si lo hace individualmente.

En el caso que se presente un equipo pluridisciplinario, la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto que reúna los requisitos antes mencionados y que sea el responsable ante la entidad convocante.

La participación en este concurso representa la aceptación plena de las presentes Bases.

No podrán concurrir las personas que se encuentran incursas en alguno de los casos de incompatibilidad establecidos por la Ley. No podrán participar en este Concurso los miembros del Jurado ni arquitectos u otros integrantes del equipo que tengan con ellos relaciones de parentesco o consanguinidad hasta el tercer grado o afinidad dentro del segundo, o tengan relación de servicio con los mismos. Tampoco podrán presentarse aquellos arquitectos que tengan relación funcional o de contrato laboral con el organismo convocante.

## 7.- JURADO Y RESOLUCIÓN

La selección de los trabajos presentados la realizará un jurado que constará con los siguientes miembros:

Presidente: - El Regidor d'Habitatge Executiu de Govern o persona en quién delegue.

Vocales: - El Conseller d'Habitatge i Obres Públiques del Govern Illes Balears o persona en quién delegue.

- El Decano del COAIB o arquitecto a quién se designe.

- La Directora General Municipal de vivienda del Ayuntamiento de Palma.

- La gerente del consorcio para la Rehabilitación Integral de Barrios (R.I.B.A.), o técnico en que se delegue.

- El gerente del Patronato de la vivienda o técnico en quién se delegue.

- Un arquitecto designado por el COAIB.

- La jefa del departamento de servicios sociales del consorcio RIBA o persona a quién se delegue.

- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por la Junta de Gobierno del COAIB y la Regiduría d'Habitatge del Ayuntamiento de Palma.

Secretario: Secretario de Plenos del Ayuntamiento de Palma o la persona en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

Serán funciones del Jurado:

- Apertura de los trabajos, levantando el Acta correspondiente en la que se reflejarán también las propuestas rechazadas con razonamiento de las causas que originen su exclusión.
- La admisión definitiva de los trabajos.
- La vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso en que se tendrá que examinar la documentación.
- La exclusión, previa al examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no reúna los requisitos señalados expresamente en estas Bases. Estudio de los trabajos presentados, sesiones de deliberación, resolución del Concurso y levantamiento del Acta y dictamen del mismo.

De ser necesaria alguna actuación relacionada con alguna de las funciones jurado, será convenientemente razonada y se levantará el Acta correspondiente.

El jurado podrá otorgar las menciones que considere oportunas. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Será ineludible la presencia de todos los miembros del Jurado para emitir la resolución definitiva, que será razonada.

Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Sólo podrá declararse desierto el primer premio con los votos de 2/3 partes del jurado, es decir, de 6 miembros.

La resolución del Concurso se hará pública y se difundirá entre los participantes, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción y a través de los medios de difusión utilizados para la convocatoria.

## 8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de los trabajos el Jurado tomará en consideración los siguientes aspectos:

- Arquitectónico y de integración en el entorno.
- Viabilidad técnica y funcional.
- Fomento de nuevas tecnologías. Solución ecológica y medioambiental.
- Justificación de la solución adoptada y claridad expositiva de la misma.
- Flexibilidad de la propuesta en el sentido de poderse adaptar a diferentes programas familiares, reforzando así el carácter de solución tipo.
- Presupuesto de la solución propuesta y su justificación detallada. Se valorará la mejor solución calidad/precio.
- Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevante.

## 9.- INSCRIPCIONES.

Los interesados en participar en el concurso abierto, tendrán que formalizar la correspondiente inscripción en la sede de la Entidad Gestora en un sobre cerrado dirigido a Sra. Gerente del Consorcio R.I.B.A., en el que se indicará lo siguiente:

"INSCRIPCION CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTOS PARA LA RENOVACION O SUSTITUCION DE DOS BLOQUES DE VIVIENDAS EN EL ARE/46-01 DE LA BARRIADA DE CAMP REDO DE PALMA DE MALLORCA"

El sobre contendrá lo siguiente:

- Solicitud de inscripción al Concurso (Anexo I).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Legislación vigente ni en las presentes Bases (Anexo II).
- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente y certificado acreditativo de colegiación emitido por el correspondiente Colegio de arquitectos.

La inscripción podrá ser entregada en mano o remitida por correo certificado.

La cuota de inscripción será de TREINTA EUROS (30 EUROS) en concepto de entrega de la documentación informativa.

En el caso de que la inscripción se efectúe por correo certificado deberá adjuntarse el comprobante bancario de ingreso en la cuenta corriente de la entidad "la Caixa", c.c.c.: 2100-1378-67-0200075964, con indicación del concepto; *"Concurso ideas a nivel de anteproyectos para la renovación o sustitución de dos bloques de viviendas en el ARE/46-01 de barriada de Camp Redó de Palma de Mallorca"*

La documentación informativa se remitirá una vez realizada la inscripción.

La solicitud de inscripción supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

En caso de la no admisión del solicitante a causa del incumplimiento de los requisitos implícitos en los documentos de solicitud de inscripción y/o en las presentes Bases, le será devuelta la cantidad desembolsada como cuota de inscripción.

## 10.- DOCUMENTACION INFORMATIVA

La información que se entregará a los concursantes una vez formalizada la inscripción será la siguiente:

- a) Estado actual: Planos del IMI fotogramétricos y foto aérea.
- b) Condiciones Urbanísticas del ámbito objeto del concurso y del entorno. Planos PGOU.
- c) Proyecto original. Proyecto de viviendas protegidas, "Grupo Generalísimo Franco" de julio de 1954.
- d) Documentación complementaria: mapas, planos, fotos, documentación Proyecto URBAN, etc.
- e) Informe y planos a escala de los bloques, según documentación obtenida en el estudio del estado de la edificación.

## 11.- NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presentación se limitará a la siguiente documentación:

- a) Documentación gráfica.

Se entregara montada sobre paneles rígidos de cartón - pluma en tamaño DIN A1. El número de paneles no podrá exceder de DOS . En ellos se representarán:

Plantas, alzados, secciones, perspectivas y detalles de los aspectos de diseño arquitectónico y urbano que, a juicio del concursante, sean necesarios y convenientes para definir su propuesta, con técnica y escala libres. No obstante será obligatorio presentar la propuesta del ámbito del conjunto a escala 1/500.

- b) Documentación escrita.

Memoria con explicación del proyecto y de las ideas generatrices del mismo, materiales principales a utilizar, textura, calidades y colores y presupuesto orientativo, por capítulos, de la solución propuesta; todo ello integrado en los paneles.

- c) Asimismo se suministrará un juego de copias en formato DIN A3 de la documentación para facilitar la labor a los miembros del Jurado.

- d) No se admitirán maquetas.

Los trabajos se presentarán bajo Lema a fin de garantizar el anonimato de los concursantes y se acompañarán de un sobre opaco cerrado, bajo el mismo Lema, en el interior del cual se hará constar la identidad de los concursantes con la firma correspondiente.

En el exterior del sobre se indicara también, claramente, si existe el deseo de permanecer en el anonimato en caso de no ser premiado.

El citado Lema de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

La entrega de los trabajos se podrá hacer en mano o por persona intermedia o por correo, indicando claramente la fecha de entrega. En este caso se evitará que en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes.

Oficina Gestora: Consorcio R.I.B.A.  
Plaza Santa Fe nº1. 07001 Palma.

## 12.- CAUSAS DE EXCLUSION

Se excluirá del Concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado:

- a) Entrega realizada fuera de plazo.
- b) Incumplimiento de parte o alguna de las Bases del presente documento.
- c) Presentación de contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- d) No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- e) Intentar influenciar en la decisión del Jurado por cualquier medio.

Tal como se indica en la Base 7 (JURADO Y RESOLUCIÓN) las propuestas excluidas se reflejarán en el Acta de apertura razonando las causas que motivaron su exclusión.

## 13.- PLAZOS

El concurso se ajustará a los siguientes plazos:

13.1.- De Inscripción **15 días desde la publicación de las bases mediante anuncio en el BOIB**. Se entregará la documentación en el momento de la inscripción.

13.2.- De Información y Consultas.

13.2.1.- Recepción de Consultas, **7 días desde el cierre de la inscripción** Todas las consultas se harán por escrito, indicando en el sobre el título del concurso, a la misma dirección en que realizó la inscripción. También podrán hacerse consultas vía Fax al 971 44 94 50 o al correo [consorciriba@riba.a-palma.es](mailto:consorciriba@riba.a-palma.es), indicando en el asunto la referencia del Concurso. La persona de contacto será Javier Gómez.

13.2.2.- Comunicación de respuestas a las consultas planteadas, **7 días desde la finalización del período de consulta**. *Las respuestas a las consultas planteadas se darán a conocer a través de la página web del Consorcio R.I.B.A. [www.consorciriba.es](http://www.consorciriba.es)*. Estas respuestas tendrán la consideración de aclaración y ampliación de las Bases del Concurso o su documentación, en ningún caso de modificación de alguna de ellas.

13.3.- De desarrollo y presentación de trabajos, **antes de las 14 horas en un plazo máximo de 60 días naturales desde el cierre de la inscripción**, en la sede de la entidad gestora del concurso (Consorcio R.I.B.A.). No será admitido ningún trabajo recibido con posterioridad a este plazo en el domicilio de la entidad gestora. Se admitirán los trabajos remitidos por correo, siempre que fueran sellados en la oficina correspondiente antes de dicha fecha límite, y se remita por fax el comprobante de su remisión y manteniendo, en todo caso, el anonimato. Una vez finalizado este plazo, el Secretario del Concurso levantará el Acta de Recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

13.4.- De resolución del concurso abierto, **Durante los 15 días siguientes al cierre de la presentación de trabajos** en la sede de la Regiduría d'Habitatge del Ajuntament de Palma. La resolución del Jurado se hará pública y se notificará individualmente a todos los Concursantes dentro de los diez días siguientes al de la resolución del Concurso.

13.5.- De exposición pública, **a partir de la resolución y notificación del jurado**. Para todos los plazos se cuentan días naturales.

#### **14.- PREMIOS**

1er premio : 24.000€

2º premio : 12.000€

Dos accesits de 1.000€ cada uno aportados por el C.O.A.I.B.

El otorgamiento de los premios tendrá carácter de contraprestación económica por la entrega y puesta a disposición del Ayuntamiento de Palma y deberá entenderse que los premios llevan incluidos el IVA.

En caso de que se realice el encargo del Proyecto Básico o el de Ejecución al ganador del concurso de ideas a nivel de anteproyecto, los honorarios se determinarán de acuerdo al Presupuesto presentado al concurso y de conformidad con el Baremo Orientativo de Honorarios del COAIB, vigente en el momento del encargo y deberá entenderse el premio como un pago a cuenta de los mismos.

El encargo podría ser ampliado a sucesivas renovaciones o sustituciones puntuales de otros bloques similares del ARE/46-01.

#### **15.- EXPOSICION**

Una vez decidido el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos se expondrán en el lugar y fechas que la Entidad Convocante determine.

Asimismo serán objeto de publicación todos o parte de los trabajos presentados, en la que se hará constar los nombres de los autores, excepto que estos hayan expresado su deseo de anonimato en caso de no resultar premiados.

#### **16.- OTROS DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE**

La Entidad Convocante podrá exigir al equipo o persona premiada en primer lugar que incluya en el desarrollo del Proyecto, las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y resolución del Jurado, así como los que la Entidad Convocante que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren substancialmente el proyecto ganador.

Encomendar la dirección facultativa de las obras a otro arquitecto o equipo distinto del que hayan sido premiados.

Establecer el desarrollo de los trabajos de forma global, por fases o de cualquier otra forma que considere oportuna, que se harán de forma coordinada con los técnicos del organismo convocante y/o organismos municipales afectados.

La Entidad Convocante se reserva el derecho de no ejecutar el proyecto.

#### **17.- DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS**

Durante la exposición de los trabajos, la Entidad Convocante comunicará a los concursantes el plazo en que podrán retirar los trabajos presentados no premiados.

## **18.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos presentados serán de los autores.

Los premiados deberán traspasar a la Entidad Convocante, con carácter general, los derechos de explotación que correspondan al objeto del Concurso de acuerdo con la legislación sobre la propiedad intelectual y a la normativa que rige el ejercicio de la profesión de arquitecto.

## **19.- DISPOSICION FINAL**

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de este Concurso, serán resueltos exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes Bases.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTOS PARA LA RENOVACION O SUSTITUCION DE DOS BLOQUES DE VIVIENDAS EN EL ARE/46-01 DE LA BARRIADA DE CAMP REDO DE PALMA DE MALLORCA

DIRECTOR DEL EQUIPO \_\_\_\_\_

DNI o documento equivalente. \_\_\_\_\_

ARQUITECTO COLEGIADO NÚM. \_\_\_\_\_ EN EL COLEGIO \_\_\_\_\_

EQUIPO COMPUESTO POR:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ C. POSTAL \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Enterado(s) del Concurso de ideas a nivel de anteproyecto convocado por el Ayuntamiento, manifiesta(n):

I.- Que pose(n) plena capacidad para obrar

II.- Que conoce(n) y acepta(n) totalmente las Bases aprobadas para regir el Concurso.

En consecuencia solicita(n) ser inscrito(s) en el Concurso mencionado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE

Sr. \_\_\_\_\_

en nombre propio y en representación del equipo compuesto por:

Sr. \_\_\_\_\_

Sr. \_\_\_\_\_

Sr. \_\_\_\_\_

Sr. \_\_\_\_\_

### DECLARA:

Que tanto quien suscribe como los componentes del equipo al cual representa, si procede, no está(n) sometidos a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, ni en las presentes bases y declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, exento de las mismas.

Y para que conste ante la entidad convocante, el Ayuntamiento de Palma, a los efectos de tomar parte en el Concurso de ideas a nivel de ANTEPROYECTOS para la RENOVACION O SUSTITUCION DE DOS BLOQUES DE VIVIENDAS EN EL ARE/46-01 DE LA BARRIADA DE CAMP REDO DE PALMA DE MALLORCA, suscribo la presente declaración.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Fdo. \_\_\_\_\_